

JUEVES, 21 DE MARZO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2019-2678 *Decreto 36/2019, de 21 de marzo, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.*

Con fecha 7 de agosto de 2015 se publicó en el BOC extraordinario número 63 el Decreto 96/2015, de 6 de agosto, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Habiéndose advertido la conveniencia de modificar dicha regulación, por medio del presente Decreto se establece un nuevo régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta del consejero de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de marzo de 2019,

DISPONGO

Artículo primero.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se establece el siguiente régimen de suplencias temporales:

a) Al titular de la Secretaría General le suplirán los titulares de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica, de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente y de la Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo, por este orden.

b) Al titular de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica le suplirán los titulares de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, de la Secretaría General y de la Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo, por este orden.

c) Al titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos le suplirán los titulares de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica, de la Secretaría General y de la Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo, por este orden.

d) Al titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente le suplirán los titulares de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica, de la Secretaría General y de la Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo, por este orden.

e) Al titular de la Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo le suplirán los titulares de la Secretaría General, de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica y de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por este orden.

f) Al titular de la Dirección General de Cultura le suplirán los titulares de la Dirección General de Deporte y de la Secretaría General, por este orden.

g) Al titular de la Dirección General de Deporte le suplirán los titulares de la Dirección General de Cultura y de la Secretaría General, por este orden.

CVE-2019-2678

JUEVES, 21 DE MARZO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10

Artículo segundo.

Para el caso de que tanto el titular de algún órgano directivo, como sus designados suplentes, se encontraran ausentes, la competencia del órgano directivo se ejercerá por quien designe el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogado el Decreto 96/2015, de 6 de agosto, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y cuantas otras normas de igual o inferior rango se opongan al presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOC.

Santander, 21 de marzo de 2019.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

2019/2678